DESARROLLO DEL CAMPO

Este programa tiene como objetivo brindar extensión agropecuaria integral a pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros de los tres corregimientos del municipio. A continuación, le proporcionamos información detallada sobre la oferta institucional, los requisitos para acceder a ella y los medios de contacto disponibles.

Oferta Institucional Sector Rural

- **Servicios de extensión agropecuaria, asesoría de proyectos agropecuarios y capacitación en modelos de producción agrícola y pecuaria a población rural.**
- **Participar en proyectos agropecuarios y/o agroindustriales según metas del Plan de Desarrollo Municipal:**

    - Vacunación de bovinos contra fiebre aftosa.
    - Inseminación artificial de bovinos.
    - Entrega de gallinas ponedoras.
    - Kit de herramientas agrícolas para cacao.
    - Fortalecimiento a la cadena productiva del café**.**
    - Fomento a la asociatividad.

- **Programa Mercadillos Campesinos, espacio para la comercialización directa de productos agropecuarios.**

Beneficiarios de Proyectos Agropecuarios y/o Agroindustriales.

El programa cuenta con un procedimiento establecido (P-PDC-6200-170-005) para la Selección de Beneficiarios de Proyectos Agropecuarios y/o Agroindustriales. Este procedimiento define las condiciones generales que deben cumplir los pequeños y medianos productores agropecuarios, así como los productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) del sector rural del municipio de Bucaramanga.

Requisitos Generales:

1. Ser pequeño o mediano productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC.

2. Estar caracterizado(a) en la base de datos del Observatorio Social Digital de la Secretaría de Desarrollo Social. Formato: "Alcaldía de Bucaramanga. Secretaría de Desarrollo Social. Sistema de identificación de usuarios/as del programa Desarrollo del Campo. Registro Único de Población. Instrumento de caracterización. (Código: F-PDC-6200-238,37-031)". Parágrafo: En caso de no estarlo, la caracterización podrá realizarse en la visita de verificación citada en el numeral 7.

3. Residir en el área rural del municipio de Bucaramanga. Parágrafo: Con el fin de verificar este requisito el programa podrá solicitar la entrega de una constancia de vecindad emitida por la autoridad competente, así como la copia de un certificado de tradición y libertad o la copia del recibo del impuesto predial del predio donde reside el beneficiario.

- El titular y/o su núcleo familiar no pueden haber recibido algún beneficio del Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural en la vigencia en curso o en la inmediatamente anterior.

Parágrafo: Este requisito podrá exceptuarse en aquellos casos en que:

- El beneficio esté enfocado a complementar y/o fortalecer proyectos antes entregados, a través del acceso a insumos y/o implementos, que permitan generar un apoyo integral a los productores para el mejoramiento de sus condiciones productivas, o cuando este tenga como fin promover la diversificación de la producción agropecuaria en el municipio.

- El beneficio esté enfocado a mitigar, contener y/o evitar la proliferación o impacto de plagas y/o enfermedades en los cultivos o especies animales presentes en el municipio, tales como la fiebre aftosa y la brucelosis bovina, entre otros.

- El beneficio se otorgue como reconocimiento en el marco de la celebración del día del campesino. Lo anterior, siempre y cuando el productor cumpla con los

requisitos técnicos establecidos para cada proyecto definido, contemplados en el formato: “Verificación de requisitos para la selección de beneficiarios de proyectos programa desarrollo del campo. Secretaria de Desarrollo Social (P-PDC-6200-238,37-028)”.

4. Inscribirse a través del mecanismo para tal fin establecido en la convocatoria. Formatos: Acta de reunión (Código: F-MC-1000-238,37-005); Planilla de inscripción a proyectos del programa Desarrollo del campo (Código: F-PDC-6200-23837-017); Asistencia Actividades - Umata (Código: F-PDC-6200-238,37-032). Parágrafo: Cuando por un motivo de fuerza mayor (justificable) el interesado no pueda asistir a la convocatoria o a cualquier etapa y/o acción del proceso, este podrá delegar su representación a un tercero diligenciando el formato de Autorización de representación (Código: F-PDC-6200-238,37-027), al cual se anexará una copia del documento de identidad de cada persona.

5. En caso de no haber cupos suficientes, participar del sorteo de preselección de beneficiarios.

6. Recibir una visita por parte del personal del Programa en la unidad productiva donde se establecerá el proyecto.

Parágrafo: En caso de cambio de residencia, el inscrito deberá informar la novedad y actualizar la información en las Bases de Datos del Programa.

7. Priorización: Los proyectos podrán tener un enfoque diferencial, por lo que, en caso dado, la pertenencia a una población especial o vulnerable (Persona mayor, joven rural, mujer rural, víctima del conflicto armado, Persona con discapacidad, población étnica, entre otras) serán tenidas en cuenta como criterio de priorización para el acceso a los proyectos. También podrá tenerse en cuenta el SISBEN para clasificar y focalizar a la población interesada en los proyectos, garantizando el acceso de la población más vulnerable a los beneficios.

8. El beneficio es personal e intransferible, salvo en caso de muerte del beneficiario o venta del predio donde se planteó establecer el proyecto, caso en el cual el proyecto o beneficio pasará al titular del predio, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos y legales establecidos; lo anterior procede, en tanto que los proyectos tienen como fin realizar mejoras en el predio donde el beneficiario es titular.

Parágrafo 1: En caso de venta del predio el proyecto podrá ser cedido voluntariamente

por el beneficiario inicial al nuevo tenedor o propietario del terreno, el cual deberá demostrar la titularidad según normatividad vigente.

Parágrafo 2: Si el titular del beneficio cambia su domicilio a la jurisdicción de otro municipio perderá la calidad de beneficiario.

Parágrafo 3: El beneficio no podrá ser vendido (total o parcialmente) por el titular, tampoco podrá ser cedido salvo en los casos antes mencionados. Este incumplimiento dará lugar a una sanción.

Parágrafo 4: En caso de pérdida o robo, el titular del beneficio deberá sustentarlo por medio de una denuncia ante las autoridades competentes.

Requisitos Específicos:

Servicios de extensión agropecuaria, asesoría de proyectos agropecuarios y capacitación en modelos de producción agrícola y pecuaria para la población rural.

- Ser pequeño o mediano productor o productor de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria – ACFC.
- Estar inscrito en las bases de datos del Observatorio Social Digital de la Secretaría de Desarrollo Social y del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

- Residir en la zona rural del municipio de Bucaramanga.
- Cumplir con alguno de los criterios de priorización del Servicio Público de Extensión Agropecuaria establecidos en el artículo 28 de la Ley 1876 de 2017:
  a. Puntaje y nivel del Sisbén.
  b. La condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011.
  c. La condición de mujer rural de conformidad con la Ley 731 de 2002.
  d. La condición de beneficiarios del Fondo de Tierras en los términos del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Población objetivo de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) definidos en el Decreto-Ley 893 de 2017.
- Población objetivo de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en los términos del Decreto - Ley 896 de 2017.
- Población Objetivo de los Planes y Programas Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de conformidad con el decreto 2364 de 2015.
- Población incluida en los Planes y Programas de Desarrollo Rural y/o Agropecuario promovidos por el MADR.

Participar en proyectos agropecuarios y/o agroindustriales según metas del Plan de Desarrollo Municipal:

Vacunación de Bovinos contra Fiebre Aftosa

- Pertenecer al sector rural de Bucaramanga.
- Tener población bovina o bufalina en el predio.
- Atender la visita, si el predio se encuentra solo, se reprogramará hasta una visita más.
- El biológico se suministrará gratuitamente a predios bovinos con (50) o menos animales.

Parágrafo: Se garantizará la asistencia técnica y vacunación a los predios que superen los cincuenta (50) o más animales siempre y cuando FEDEGAN y el ganadero suministren al contratista el biológico contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina.

- El usuario deberá entregar la información (Nombre del propietario, nombre del predio, vereda, animales vacunados por grupo etario, animales no vacunados, área del predio, área para la ganadería bovina y registro fotográfico.) requerido por el personal que realiza los ciclos de vacunación.
- El asesoramiento técnico se hará en el momento de la visita.
- En caso de reacción adversa post vacuna deberá informar y solicitar asistencia de manera oportuna (en un plazo máximo de 48 h)

Inseminación Artificial de Bovinos.

- Ser pequeño productor ganadero del municipio de Bucaramanga (Tener máximo 50 vacunos registrados en el último Registro Único de Vacunación RUV del ICA.
- Presentar el último registro de vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis bovina.
- La o las deben estar aptas reproductivamente según valoración del Médico Veterinario.
- Contar con manga (en madera u otro material) para el manejo de Bovinos.

Entrega de Gallinas Ponedoras.

- Tener conocimientos básicos sobre la producción de huevo, considerando que cada galpón requiere un manejo adecuado y actividades diarias para un óptimo manejo de las aves (cantidad de comida diaria por ave, cantidad y calidad del agua a suministrar diariamente, control de enfermedades y establecimiento de los nidales) para ello deben participar en la capacitación otorgada por el personal del Programa Desarrollo del Campo y por la Federación Nacional de Avicultores de Colombia-seccional de Santander.
- Tener disponible en su lugar de residencia o finca un galpón con área mínima requerida por el personal del programa, y contar con un área mínima para el pastoreo de las aves, toda vez que esto mejorará la calidad de los productos.
- Tener disponibilidad de mano de obra para el sostenimiento y manejo de las aves y cuatro (04) nidales como contraprestación del beneficiario.
- Que el sustento económico del beneficiario provenga del ejercicio de su actividad en el sector agropecuario, como quiera que el objetivo del proceso es impactar a pequeños productores del sector rural del municipio de Bucaramanga.
- Presentar copia del recibo de pago del impuesto predial, certificado de libertad y tradición donde reside el aspirante al beneficio, en caso de no ser propietario demostrar con documento legal la posesión del predio.

Kit de Herramientas Agrícolas para Cacao.

- Tener establecido un cultivo de cacao.
- El área de cultivo debe ser mayor a ¼ de hectárea (2500 metros cuadrados).
- Acreditar por medio de una constancia de vecindad que reside en la finca y vereda relacionada en el documento de verificación de requisitos.

Parágrafo: Se priorizará a los productores cacaoteros que estén reconocidos como víctimas, por la unidad para las víctimas ley 1448 de 2011.

Fortalecimiento a la Cadena Productiva del Café.

- Haber renovado entre 500 y 7000 plantas de café.

Fomento a la Asociatividad.

- Ser una organización de productores agropecuarios del sector rural de Bucaramanga legalmente constituida.

Mercadillos Campesinos

- Participar en la convocatoria para la selección de beneficiarios, la cual estará sujeta al número de cupos existentes.
- Postularse a través del medio dispuesto por la Secretaria de Desarrollo Social.
- Ser pequeño o mediano productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC.
- Estar inscrito o inscribirse en la base de datos del Observatorio Social Digital de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Residir en el área rural del municipio de Bucaramanga.

Parágrafo: El aspirante o beneficiario deberá acreditar la propiedad, posesión o tenencia de un predio o vivienda en el sector rural del municipio de Bucaramanga, donde desarrolle una o varias actividades agrícolas, pecuarias o agroindustriales a pequeña y/o mediana escala, del cual deriven los productos a comercializar en los Mercadillos campesinos.

- La acreditación de la propiedad, posesión o tenencia del predio se hará según corresponda por medio de:

a. Certificado de libertad y tradición de la propiedad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.
b. Contrato de arrendamiento.
c. Certificado de vecindad, expedido por Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga.

- Recibir una visita por parte del personal del programa Desarrollo del Campo en la unidad productiva. Diligenciar el Formato F-PDC-6200-238,37-028 (Verificación de requisitos para la selección de beneficiarios de proyectos programa desarrollo del campo. Secretaría de Desarrollo Social).
- Producir en su predio o predios vecinos al menos el 50% de los productos que comercializará en el Mercadillo.
- Garantizar un mínimo de dos productos por stand en el Mercadillo Campesino.
- Solo una persona por núcleo familiar podrá ser beneficiario del programa.
- Cuando el número de postulados sea mayor al número de cupos, será priorizado quien o quienes obtengan mayor puntaje a partir de las condiciones establecidas.

Parágrafo: En caso de empate, tendrá prioridad quien presente nuevos productos o los transforme, en aras de diversificar la oferta de productos del Mercadillo Campesino e incentivar la transformación de materias primas.

CONDICIÓN	VALOR	PUNTAJE MAX.
Pequeño Productor	20 PUNTOS	
Mediano Productor	15 PUNTOS	20
Transformador	15 PUNTOS	15
2-5 Productos	5 PUNTOS	-
6 o más productos	10 PUNTOS	10
Visita de Verificación	20 PUNTOS	20
Joven rural (menor de 28 años)	5 PUNTOS	5
Madre Cabeza de familia y/o mujer rural	5 PUNTOS	
Víctima del Conflicto	5 PUNTOS	
Persona de Discapacidad	5 PUNTOS	
Población Étnica (Indígena, Afrocolombiano, Raizal, Rom o Gitano)	5 PUNTOS	
Población LGBTIQ+	5 PUNTOS	25
Certificado Electoral	5 PUNTOS	5
Total (Puntaje Máximo)		**100**

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Para ampliar la información envía sus inquietudes a través de los siguientes canales

Contáctenos:
Alcaldía de Bucaramanga
Secretaria Desarrollo Social
Programa Sector Agricultura y Desarrollo Rural
Cra. 11 #34-52
3 piso, fase 2
Email: desarrollorural@bucaramanga.gov.co